

CONSTANCIA. Bello, Ant., 16 de agosto de 2022; Sr. Juez, le informo que el demandado, ha presentado poder. A Despacho para que provea.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bello, Ant., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2022-00014-00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	DIEGO ALEXANDER GOMEZ LOPEZ
DEMANDADO:	RAUL DE JESUS GIRALDO NOREÑA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA-TIENE NOTIFICADO

El codemandado RAUL DE JESUS GIRALDO NOREÑA confirió poder y dio respuesta de la demanda.

Por lo tanto y de conformidad con el contenido del Art. 73 y 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado J. EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMERS, identificado con la T.P. 239.402 del C.S. de la J., para que represente los intereses del codemandado RAUL DE JESUS GIRALDO NOREÑA.

Téngase notificados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 118 del día 18 de agosto de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: 16 de agosto de 2022. Le informo a usted señor juez que se allega Recurso. A despacho.

Secretario.

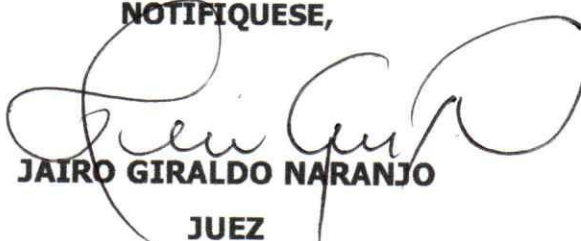
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2021-00244-00
PROCESO:	EJECUTIVO
LLAMANTE:	EDWIN MORENO MENA
LLAMADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Sin necesidad de darle tramite a la solicitud de recurso invocado por la parte demandante y demandada, encuentra el Juzgado que de cara a lo expuesto por este y lo acreditado dentro del proceso les asiste la razón a dichos profesionales del derecho, razón por la cual se procede a corregir el auto del día 12 de julio de 2022, en el sentido de ACEPTAR y dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el demandado EDWIN MORENO MENA, a través de apoderado judicial, a **ALLIANZ SEGUROS S.A**, dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA instaurado por BEATRIZ ELENA GOMEZ

Cítese a la llamada en garantía, **ALLIANZ SEGUROS S.A** en la forma dispuesta en el Art. 64 ibídem., señalándole un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación personal del presente auto, para que intervenga en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica por ESTADO No. <u>118</u> el presente auto
Bello, <u>18/agosto/2022</u> fijado a las 8 a.m.
SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ Secretario

INFORME SECRETARIAL: 17 de agosto de 2022. Le informo señor Juez que el termino para contestar las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada venció. A Despacho.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO 2020-00157-00

ASUNTO: CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G. del PROCESO
VERBAL

Conforme a constancia que antecede, se convoca a las partes del proceso para que concurran a audiencia inicial de que trata el Art. 372 ibidem, para lo cual se señala el día 30 del mes de Agosto del año **2022** a las 9 1/2 PM. Para ello se le informa a las partes y apoderados que la audiencia se realizara a través del aplicativo **MS Teams**, para lo cual con un día hábil de antelación a la diligencia se enviara a los correos electrónicos reportados en el proceso la invitación.

En este sentido, se requiere a las partes y apoderados para que de ser el caso actualice o informen los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la judicatura para tal efecto.

En la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, y de advertir a los intervinientes, la obligatoriedad de asistir a la audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones.

Se ordena requerir a las partes para que, en un término no superior a 5 días de antelación a la diligencia, se sirvan informar el nombre completo y numero de cedula de las personas que asistirán a la misma.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 118 del día 18 de agosto de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL: 16 de agosto de 2022. Le informo señor Juez que el termino para contestar las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada venció. A Despacho.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO 2020-00134-00

ASUNTO: CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G. del PROCESO
VERBAL

Conforme a constancia que antecede, se convoca a las partes del proceso para que concurran a audiencia inicial de que trata el Art. 372 ibidem, para lo cual se señala el día 26 del mes de Agosto del año **2022** a las 9/12 AM. Para ello se le informa a las partes y apoderados que la audiencia se realizara a través del aplicativo **MS Teams**, para lo cual con un día hábil de antelación a la diligencia se enviara a los correos electrónicos reportados en el proceso la invitación.

En este sentido, se requiere a las partes y apoderados para que de ser el caso actualice o informen los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la judicatura para tal efecto.

En la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, y de advertir a los intervinientes, la obligatoriedad de asistir a la audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones.

Se ordena requerir a las partes para que, en un término no superior a 5 días de antelación a la diligencia, se sirvan informar el nombre completo y numero de cedula de las personas que asistirán a la misma.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 118 del día 18 de agosto de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OARLIDAD
Bello, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2022-00202-00
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	YADIRA GOMEZ URIBE
DEMANDADO:	ORLANDO CAYETANO GONZALEZ AMARILES
ASUNTO:	CORRIGE

De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se aclara el auto del día 03 de agosto de 2022 que decreto la medida cautelar de embargo y secuestro, en el sentido que de indicar que la medida recae sobre el número de folio de M.I. 01N-5224719 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, y no 01N-4224719 como erradamente se indicó.

Las demás partes del auto continúan
vigentes.

NOTIFÍQUESE



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° <u>118</u> y fijado en la secretaria del Juzgado el día <u>18</u> de <u>agosto</u> de 2022 a las 8:00 a.m.
SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 17 de agosto de 2022; le informo Sr. Juez se allega poder y respuesta de la demanda vía correo electrónico. A Despacho para que provea.

Secretario

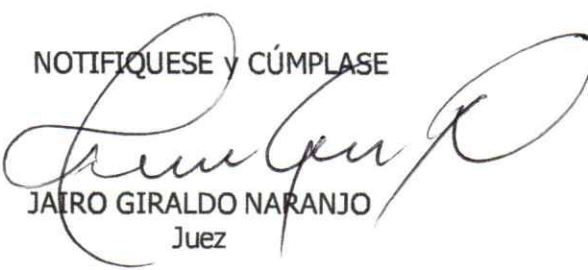
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050883103001 2022 00200 00
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO JIMENEZ VASQUEZ
DEMANDADO	NICOLAS JAVIER SUAREZ AGUDELO Y/O
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Vista constancia y escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA, con T.P. 126.674 del C. S. de la J., para que continúe representando los intereses de NICOLAS JAVIER SUAREZ AGUDELO en los términos del poder conferido.

De otro lado, agréguese respuesta de la demanda que fuera allegada por el demandado NICOLAS JAVIER SUAREZ AGUDELO dentro del término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 118 del día 18 de agosto de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA. Bello, Ant., 16 de agosto de 2022; Sr. Juez, le informo que el demandado, ha presentado poder. A Despacho para que provea.

Secretario

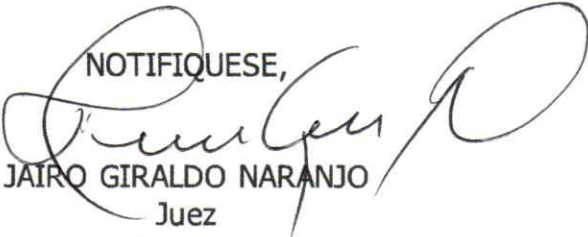
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bello, Ant., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2022-00114-00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	LUIS ARTURO ROMAN ZAPATA
DEMANDADO:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA-TIENE NOTIFICADO

El codemandado DAVID FELIPE ACEVEDO ZULETA confirió poder y dio respuesta de la demanda.

Por lo tanto y de conformidad con el contenido del Art. 73 y 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado ANDRES JULIAN GOMEZ MONTES, identificado con la T.P. 149.777 del C.S. de la J., para que represente los intereses del codemandado DAVID FELIPE ACEVEDO ZULETA.

Téngase notificados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.) Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. <u>118</u> del día <u>18</u> de <u>agosto</u> de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m. SEBASTIÁN JIMENEZ RUIZ Secretario
--

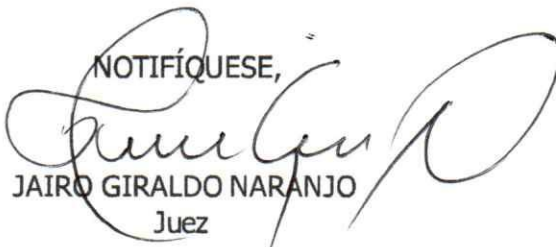
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00107-00
REF. HACE CONTROL DE NOTIFICACION

Toda vez que dentro del presente asunto ya fue integrado al proceso la contestación de la demandada por parte de RECOLBAN DE EXCEDENTES S.A.S y STIVEN GOMEZ LEON, se procede por parte del Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto a dicho tópico, previas las siguientes premisas:

RECOLBAN DE EXCEDENTES S.A.S y STIVEN GOMEZ LEON, fue notificado vía correo electrónico, contestando la demanda dentro de la oportunidad legal previamente establecida, sin proponer excepciones.

De conformidad con los artículos 73 y 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como representante legal judicial de RECOLBAN DE EXCEDENTES S.A.S y STIVEN GOMEZ LEON al ANTONIO ANGARITA ALVARADO, abogado en ejercicio con T.P 196.837 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No.
118 del día 18 de agosto de 2022
fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario